



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 70 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 24 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 134-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2130092 y Reg. Exp. N° 1588419, el Informe N° 011-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, la Carta N° 98-2022-CONSORCIO BUENA VISTA/RL, el Informe N° 044-2022/CONSORCIO BUENAVISTA/SO-JSCV y demás documentación adjunta en un total de veintidos (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 120-2020/ORA, de fecha 21 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Túpac Amaru, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Túpac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2303289, con un monto contractual de S/. 5'554,715.70 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Quince con 70/100 Soles), ejecutado bajo la modalidad de Contrata (Suma Alzada), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 044-2022/CONSORCIO BUENAVISTA/SO-JSCV, de fecha 03 de febrero del 2022, el Arq. José S. Carhuamaca Vásquez - Supervisor de Obra, remite el Certificado de Conformidad Técnica, concluyendo que, las partidas contratadas del contrato principal de obra se encuentran culminado de acuerdo al expediente técnico de obra y todas las modificatorias aprobadas por la entidad; también señala que, las partidas contratadas del adicional de obra N° 01, aprobado por la entidad, se encuentran culminadas de acuerdo al expediente técnico de adicional de obra N° 01; por lo que, recomienda a la entidad iniciar con el procedimiento que corresponda para la recepción de obra, de conformidad al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 98-2022-CONSORCIO BUENA VISTA/RL, de fecha 03 de febrero del 2022, el Representante Común del Consorcio Buenavista, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, la conformación del comité de recepción de obra, toda vez que, el encargado de la ejecución de la obra Consorcio Túpac Amaru, ha culminado con la ejecución de la obra en su totalidad;

Que, mediante Informe N° 011-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, de fecha 10 de febrero del 2022, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez - Monitor de Obra, comunica al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Túpac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", han culminado y procede a solicitar que se conforme el Comité de Recepción de Acuerdo al Artículo 208°.- Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 70 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 24 FEB 2022

del Informe N° 134-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de febrero del 2022, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 31 de diciembre del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 271 del Residente de Obra y Asiento N° 272 del Supervisor de Obra respectivamente ratificando mediante el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 05 de enero del 2022 remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208°.- Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208.1, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR., la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. TÚPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2303289, que estará integrado por los siguientes profesionales:

| | | |
|-----------------|--|-------------|
| PRESIDENTE | Ing. Jaime Zúñiga Gómez | CIP. 190740 |
| PRIMER MIEMBRO | Arq. Gisella Parejas Mora | CAP. 10009 |
| SEGUNDO MIEMBRO | Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH) | CAP. 11616 |
| ASESOR | Arq. José Samuel Carhuamaca Vásquez (Supervisor de Obra) | CAP. 6057 |

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité, a la Sra. Ana Lilia Choque Janampa - Representante Legal Común del Consorcio Túpac Amaru y al Sr. Cleydi Rolando Ampa Laura - Representante Legal del Consorcio Buenavista (Supervisión), para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL